

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca para el año 2021 la línea 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, regulada por Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional.

La Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional.

Dicha orden pretende fomentar las actividades de innovación cultural y de promoción de obras de arte contemporáneo a través de tres líneas de subvenciones. En todos los casos, podrán optar a estas ayudas tanto las personas físicas como jurídicas privadas cuya actividad profesional se circunscriba al sector de las galerías de arte. Asimismo, se va a valorar la promoción del arte contemporáneo desarrollado en Andalucía.

La primera de estas líneas tiene por objeto promover la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, en la que podrán ser objeto de ayuda, tanto aquellas ferias de arte contemporáneo que nunca se hayan celebrado ni organizado antes de la entrada en vigor de la presente orden, como aquellas que ya cuenten con ediciones anteriores.

La segunda, tiene por objeto fomentar la participación de las galerías de arte en aquellas ferias de arte contemporáneo que se celebren en Andalucía.

Por su parte, la tercera de las líneas subvencionables tiene como finalidad incentivar la participación de las galerías de arte en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, ya sean nacionales o internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en la Disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), corresponde por delegación a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la convocatoria, mediante resolución, de las subvenciones reguladas en dicha Orden y la aprobación de los formularios de solicitud (Anexo I) y de los formularios para presentar alegaciones, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II), de cada una de las líneas, que se publicarán con la respectiva convocatoria.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria para el año 2021 de estas subvenciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo

en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional, para el ejercicio 2021, en la línea que a continuación se detalla:

Línea 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional.

Según dispone el apartado 1 del artículo único de la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la citada Orden, el texto articulado de las bases reguladoras tipo de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio).

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. De conformidad con la disposición adicional única de la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), corresponde por delegación a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la convocatoria, mediante resolución, de las subvenciones reguladas en dicha orden y la aprobación de los formularios de solicitud (Anexo I) y de los formularios para presentar alegaciones, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II), correspondientes a la línea que se convoca, que se publican con la presente convocatoria y que se entenderán aprobados con la firma de la misma.

2. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán conforme a los modelos contenidos como Anexo I que se publican junto con los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), conjuntamente con la presente resolución y podrán obtenerse en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18941>

así como en la página web de la Agencia en la dirección electrónica

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

3. La presentación de las solicitudes cuando los solicitantes sean personas jurídicas se realizará exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA) siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea>. En consecuencia, la documentación aportada al procedimiento por las personas jurídicas solicitantes o por sus representantes por vías distintas a la establecida con carácter exclusivo determinará la inadmisión de dicha documentación al procedimiento.

Cuando los solicitantes sean personas físicas el medio de presentación telemático a través de Ventanilla Electrónica o del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía será preferente, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios referidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la línea convocada, de la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio).

No obstante, cuando la persona solicitante presente de forma repetida, la misma solicitud u otra documentación por los diferentes medios permitidos se atenderá solamente

a la documentación aportada a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía o Registro Electrónico, dado el carácter preferente otorgado a este medio y todo ello en aras a agilizar la tramitación procedimental y facilitar la colaboración de los interesados en el procedimiento.

4. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán alcanzar la condición de beneficiario de las subvenciones, en la línea convocada, las personas o entidades determinadas en el apartado 4.a).1.º siempre que concurren en las mismas los requisitos que se establecen en el apartado 4.a).2.º, ambos de su respectivo cuadro resumen de las bases reguladoras.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen relativo a la línea 3, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se imputará a los créditos del capítulo IV del presupuesto de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 1851010000/ G/45E/47004/00 01, con una dotación de 60.000,00 euros, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

No obstante y conforme al artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención, alcanzarán la condición de beneficiarios, solicitantes que aun cumpliendo todos los requisitos no alcanzaron dicha condición previamente por agotamiento del crédito inicial asignado.

Cuando el abono de la subvención se lleve a cabo mediante la modalidad de pago anticipado, se materializará un primer pago tras la publicación de la resolución de concesión por el 50% del importe de la subvención concedida y un segundo pago por el 50% restante, hasta alcanzar el 100% del importe concedido, una vez finalizada la actividad subvencionada y previa justificación de la misma conforme al apartado 24.a).2.º, en la forma establecida en el apartado 26, ambos del respectivo cuadro resumen de la Orden de 7 de julio de 2020.

Sexto. Publicidad.

Con independencia de los actos administrativos integrantes de este procedimiento de concesión de subvenciones que deban ser notificados de manera individual a los distintos solicitantes concurrentes, el resto de actos que se dicten en el curso del mismo y deban ser objeto de conocimiento general por todos los concurrentes serán publicados, surtiendo dicha publicación los mismos efectos que la notificación, además de en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18941>

00197462

en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>.

Cuando las notificaciones deban cursarse individualmente se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas si se hubiera optado por este medio, o bien, en el lugar indicado a tal efecto en la solicitud por la persona interesada.

Séptimo. Devolución voluntaria, compensación, aplazamiento y/o fraccionamiento.

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención renunciase a la misma, deberá proceder a la devolución voluntaria de los fondos públicos percibidos más los correspondientes intereses de demora devengados desde su abono y hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva, sin que medie el previo requerimiento de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Dicha devolución deberá efectuarse a través de la cuenta corriente de la que es titular la Agencia, cuyos datos figuran a continuación, haciendo constar claramente el concepto a que responde el ingreso en el certificado acreditativo y debiendo remitir copia del mismo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

BIC/Código SWIFT: CAIXESBBXXX.

IBAN: ES58-2100-8688-7902-0009-9838.

CCC: 2100-8688-79-0200099838.

Asimismo, los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro dirigiendo sus solicitudes a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter obligatorio para aquellos beneficiarios que estén obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas y con carácter preferente para el resto de beneficiarios pudiendo asimismo estos últimos hacer uso de los distintos registros y lugares referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de julio de 2021.- La Directora, Mar Sánchez Estrella.

JUNTA DE ANDALUCÍA

AGENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES DE ANDALUCÍA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN ANDALUCÍA Y, PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO CELEBRADAS EN ANDALUCÍA O DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL.**LÍNEA 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía. (Código procedimiento: 18941)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							



003178/D

00197462

2	NOTIFICACIÓN (Continuación)
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>

3	DECLARACIONES
----------	----------------------

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- He recibido ayudas de minimis durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores por encima de 200.000 euros

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

003178/D

00197462



3	DECLARACIONES (Continuación)
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras <input type="checkbox"/> No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. <input type="checkbox"/> No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio. <input type="checkbox"/> No estoy sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme dispone el artículo 33.1 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. <input type="checkbox"/> No he recibido ayudas de minimis durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores por encima de 200.000 euros. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):	

4	DOCUMENTACIÓN		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

003178/D

00197462



(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
	1.: Denominación de la actividad:
	2.: Fecha de inicio y finalización de la actividad:
	3.: Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos a valorar con el siguiente contenido mínimo:
	3.1.: Grado de impacto promocional del arte contemporáneo en el exterior, teniendo en cuenta la feria de arte contemporáneo para la que se solicita la ayuda:
	3.2.: Porcentaje de artistas de Andalucía en el proyecto:
	3.3.: Porcentaje de obras de artistas de Andalucía en el proyecto:
	3.4.: Trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante, teniendo en cuenta su participación en ferias de arte contemporáneo nacionales (a excepción de las celebradas en Andalucía) e internacionales en los cinco ejercicios inmediatamente anteriores a la convocatoria:
	3.5.: Indicar si se cuenta en la plantilla, al menos, con una persona trabajadora con discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido por el organismo competente:
	3.6.: Indicar el número de artistas incluidas en el proyecto que sean mujeres.
	3.7.: Presupuesto detallado y plan de financiación, especificando las condiciones de cada compromiso de contratación. (El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c) del correspondiente cuadro resumen)

003178/D

00197462

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<p>1. Grado de impacto promocional del arte contemporáneo en el exterior, teniendo en cuenta la feria de arte contemporáneo para la que se solicita la ayuda, hasta un máximo de 15 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cuando la solicitud de la ayuda tenga por objeto la participación en las ferias de arte contemporáneo que se detallan a continuación: 15 puntos. Art Basel/Art Basel Hong Kong/Art Basel Miami/Art Cologne/Frieze Art Fair/ARCOmadrid/The Armory Show New York/FIAC/Art Fiera Bologna/Art Moscow Fair/La Biennial de Sao Paulo/Zona Maco/La Biennial de Venecia.</p> <p><input type="checkbox"/> Cuando la solicitud de ayuda tenga por objeto la participación el resto de ferias de arte contemporáneo: 7 puntos.</p>	
<p>2. Fomento de la difusión del arte contemporáneo andaluz teniendo en cuenta el número de artistas de Andalucía que se incluyan en el proyecto, así como el número de obras expuestas por los mismos, hasta un máximo de 15 puntos:</p> <p>a) Por el porcentaje de artistas de Andalucía en el proyecto:</p> <p><input type="checkbox"/> El 100%: 8 puntos. <input type="checkbox"/> Entre 76% y el 99%: 6 puntos. <input type="checkbox"/> Entre 50% y el 75%: 4 puntos. <input type="checkbox"/> Entre 25% y el 49%: 2 puntos</p> <p>b) Por el porcentaje de obras de artistas de Andalucía en el proyecto:</p> <p><input type="checkbox"/> El 100%: 7 puntos. <input type="checkbox"/> Entre 76% y el 99%: 5 puntos. <input type="checkbox"/> Entre 50% y el 75%: 3 puntos. <input type="checkbox"/> Entre 25% y el 49%: 1 punto.</p>	
<p>3. Trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante, teniendo en cuenta su participación en ferias de arte contemporáneo nacionales (a excepción de las celebradas en Andalucía) e internacionales en los cinco ejercicios inmediatamente anteriores a la convocatoria, hasta un máximo de 12 puntos, con arreglo a lo siguiente:</p> <p><input type="checkbox"/> Por la participación en ediciones anteriores a la convocatoria en las ferias de arte contemporáneo que se detallan a continuación: 4 puntos por cada feria. Art Basel/Art Basel Hong Kong/Art Basel Miami/Art Cologne/Frieze Art Fair/ARCOmadrid/The Armory Show New York/FIAC/Art Fiera Bologna/Art Moscow Fair/La Biennial de Sao Paulo/Zona Maco/La Biennial de Venecia.</p> <p><input type="checkbox"/> Por la participación en ediciones anteriores a la convocatoria en el resto de ferias de arte contemporáneo: 2 puntos por cada feria.</p>	
<p>4. Contar en plantilla, al menos, con una persona trabajadora con discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento reconocido por el organismo competente: 5 puntos. <input type="checkbox"/></p>	
<p>5. Fomento de la participación profesional de la mujer de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, teniendo en cuenta el porcentaje de personas artistas incluidas en el proyecto que sean mujeres, hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> El 100%: 5 puntos. <input type="checkbox"/> Entre 50% y el 99%: 3 puntos. <input type="checkbox"/> Entre 25% y el 49%: 1 punto.</p>	

003178/D

00197462

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Se COMPROMETE la persona abajo firmante a cumplir las obligaciones exigidas por normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estado Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41920, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. [LEGISLACIÓN/EJECUCIÓN DE CONTRATO/CONSENTIMIENTO/EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS.]
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/RPA>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003178/D

00197462

JUNTA DE ANDALUCIA

AGENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES DE ANDALUCÍA

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN ANDALUCÍA Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO CELEBRADAS EN ANDALUCÍA O DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL.

LÍNEA 3: SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO QUE SE CELEBREN FUERA DE ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 18941)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS (Código de procedimiento: 18941)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / / /
SWIFT	/ / / /
	Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	



003178/A02D

00197462



(Página 2 de 4)

ANEXO II

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p>	
<p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p>	
<p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p>	
<p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p>	
<p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p>	
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p>	
<p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p>	
<p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p>	
<p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	

003178/A02D

00197462



5 DOCUMENTACIÓN			
Documentación acreditativa a presentar por los beneficiarios provisionales			
1. Acreditación de la personalidad:			
<input type="checkbox"/> 1.1. Cuando se trate de persona física: DNI de la persona solicitante, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> 1.2. Cuando se trate de personas jurídicas: - Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. - Escrituras de constitución, los estatutos sociales y las modificaciones posteriores, si las hubiese, inscritas en el Registro Mercantil o Registro Público que corresponda			
2. Acreditación de la representación:			
- Documentación acreditativa de la representación legal - DNI, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona que ostente la representación legal.			
3. Certificado de situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas expedido por la AEAT.			
4. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la persona o entidad en la que se solicita que se efectúe el pago de la subvención			
5. Documentación acreditativa de los criterios de valoración del apartado 12.a):			
A) Criterio 1: Cartas de aceptación, contratos, acuerdos, compromisos de participación o similar, en los que se refleje la aceptación del órgano gestor de la feria para la que solicita la ayuda.			
B) Criterio 2: - Contratos, acuerdos, compromisos de participación o similar en los que se reflejen las personas artistas propuestas para participar en la feria y en los que se indiquen, además, el número de obras que van a exponerse, especificando el número que corresponda de artistas de Andalucía. - DNI O certificado de empadronamiento a efectos de acreditar la condición de artistas de Andalucía de quienes forman parte proyecto			
C) Criterio 3: Documentación acreditativa de la participación en proyectos similares al que presenta a la correspondiente convocatoria en los cinco años anteriores a la misma (material promocional, referencias de prensa, contratos o similar).			
D) Criterio 4: Contrato de trabajo de la persona o personas trabajadoras con un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento reconocido por el organismo competente.			
E) Criterio 5: Documentación acreditativa (folletos, catálogos, restante material promocional, referencias de prensa o similar) que permita verificar el porcentaje de mujeres respecto del total de personas artistas que componen el proyecto que se subvenciona.			
5.1	Presento la siguiente documentación:		
	Documento		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003178/A02D

00197462



(Página 4 de 4)

ANEXO II

5	DOCUMENTACIÓN (continuación)		
5.2	DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)		
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

6	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estado Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41920, Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. [LEGISLACIÓN/EJECUCIÓN DE CONTRATO/CONSENTIMIENTO/EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS.]
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/(RPA)

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003178/A02D

00197462

